



RESOLUCIÓN N° 167
19 FEB 2018

POR LA CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE SUSCRIBIR CONVENIOS CON GOBERNACIONES Y ALCALDIAS PARA PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y/O DESCUENTOS EDUCATIVOS QUE PERMITA A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS (NIVELES 1, 2 Y 3 DEL SISBEN), CURSAR ESTUDIOS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y estatutarias, en especial las que le confieren la ley 489 de 1998, el acuerdo 027 del 25 de abril de 2002, el acuerdo N° 002 del 12 de enero de 2007 y el acuerdo N° 066 del 14 de Diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11 del cuerdo N° 002 del 12 de enero del 2007 establece la competencia contractual así: *“El rector como representante legal de la Universidad de Pamplona, es competente para ordenar y dirigir ofertas públicas para escoger contratistas, adjudicar y celebrar contratos y convenios”*.

Que, en relación con la delegación en materia contractual, el artículo 12 del acuerdo N° 002 del 12 de enero de 2007, dispone:

“con el fin de descentralizar y desconcentrar las actividades contractuales, el rector puede delegar la competencia establecida en el artículo anterior en los vicerrectores, y directores de la administración central en otros, mientras permanezcan como tales en la estructura orgánica de la Universidad sin exceder los (300) salarios mínimos legales mensuales(..)”

Que, la Universidad de Pamplona viene implementando convenios con diferentes gobernaciones y municipios del país, tendientes a implementar programas de subsidios y/o descuentos educativos que permita a estudiantes de escasos recursos económicos (niveles 1, 2 y 3 del sisben), cursar estudios de pregrado en la Universidad de Pamplona.





1167

19 FEB 2018

Que, una vez celebrados los convenios, es necesario realizar actividades de operación, ejecución, seguimiento, cobro de las sumas derivadas de los convenios a cargo de los municipios para garantizar así el recaudo de los ingresos para la Universidad y posterior liquidación de los mismos.

Que, se hace necesario delegar las funciones anteriormente descritas, en el Director de la Oficina de Interacción Social, y las relacionadas con los trámites presupuestales correspondientes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Director de Interacción Social, la función de suscribir convenios con gobernaciones y alcaldías para implementar programas de subsidios y/o descuentos educativos que permita, a estudiantes de escasos recursos económicos (niveles 1, 2 y 3 del sisben), cursar estudios de pregrado en la Universidad de Pamplona, cuyo valor no exceda de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. La delegación incluye las facultades para suscribir modificaciones, controlar de la ejecución, elaborar y suscribir las liquidaciones, gestionar el cobro de las sumas derivadas de la ejecución de los convenios a los que se contrae la presente delegación, sin que en ningún caso el valor de los convenios exceda los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO: El funcionario delegado, deberá realizar la supervisión de cada una de las actividades de los convenios que se suscriban e informar trimestralmente al delegante sobre el resultado de la gestión.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia de la presente resolución a la, Director de Interacción Social, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficina de Presupuesto y Contabilidad, y Oficina de Contratación, para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

19 FEB 2018

PH.D. IVALDO TORRES CHÁVEZ

Rector

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval
 Director Oficina Asesoría Jurídica

Me comunico 19/feb/2018



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz